

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 06 junio del 2025.

VISTOS: El Informe Legal N°225-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 04 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°827-2025-OPP-MDQ-MEIC, de fecha 02 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2189-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 29 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°709-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 12 de mayo del 2025, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°584-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 08 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°018-2025-HQE-GS-MDQ/LC de fecha 30 de abril del 2025, del Inspector, el Memorandum N°115-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 30 de abril del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°1554-2025-GI-MDQ-LC-MCFS de fecha 28 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°875-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC de fecha 28 de abril del 2025, del Jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N°001-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/EYHM de fecha 24 de abril del 2025, del Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2553844, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre el 2024, en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero el 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 17.3 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé lo siguiente: **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...);

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N°0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 28, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicional, deductivo, ampliación de plazo y actualización de precios, asimismo establece que de corresponder la aprobación de las modificaciones solicitadas la Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico Modificado, emitiendo un informe para el conocimiento de la Gerencia de Línea y su ejecución;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°764-2024-GM-MDQ/LC de fecha 05 de junio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553844, con un presupuesto total de S/ 998,713.12 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos trece con 12/100 Soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con Informe N°001-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/EYHM de fecha 24 de abril del 2025, el Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553844, Ing. Elvis Joel Huanca Miranda, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03(ampliación de plazo) y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal), sustentando su pedido por las siguientes causales:

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita ampliación de plazo N°03 por **306 días calendarios**, por las siguientes causales:

- **CAUSAL N°01.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIÓN FISICA DE LA OBRA):** Que Mediante Asiento N°229, se firma el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA, en fecha 15 de octubre por la causal estipulado en el numeral 27.17 PARALIZACION Y REINICIO DE LOS TRABAJOS de la directiva N°001-2016-GM-MDQ LC, Según acuerdo con la junta directiva y autoridades de entidad municipal se prevé el reinicio de ejecución de obra para el 02 de JUNIO del 2025 para poder culminar las partidas en saldo que corresponde a la instalación de acometidas domiciliarias monofásicas y trifásicas, así como la ejecución de partidas nuevas generadas por observación de la empresa concesionarias y por ser necesarias su ejecución (desbroce de árboles y mejoramiento de puesta a tierra).

ITEM	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS
1	PARALIZACIÓN DE OBRA (SIN PLAZO DE EJECUCIÓN)	30/10/2024	01/06/2025	215
PLAZO SOLICITADO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACION DE LOS TRABAJOS)				215

- **CAUSAL N°02.- EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES**

- a) **PARTIDAS NUEVAS:** Se tiene la necesidad de contar con 68 días calendarios efectivos para la ejecución de partidas nuevas.

Item	Descripción	PARTIDAS NUEVAS		RENDIMIENTO		
		Unid.	Cant.	DIA	F.S.	Parcial
1	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 CHANCAMAYO LUCUMAYO					
1.1	RED PRIMARIA					
1.1.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED PRIMARIA					
1.1.2.14	CAMBIO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE MT					
1.1.2.16.1	DES-MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75KVA	und	1	6	1	6
1.1.2.16.2	MONTAJE DE TRANSFORMADOR NUEVO TRIFASICO DE 75KVA	und	1	6	1	6
1.1.2.16.3	DESCONEXION Y RECONEXION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	und	6	2	1	2
1.1.2.15	REUBICACION DE PARARRAYO DE LINEA EXISTENTE CHANCAMAYO					
1.1.2.15.1	TRASLADO DE ARCILLA DE CANTERA A ZONA DE TRABAJO ESTRUCTURA MT 41871	und	2	8	1	8
1.1.2.15.2	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURA 41871	und	1	2	1	2
1.1.2.15.3	MEDICION DE PUESTA A TIERRA ESTRUCTURA 41871	und	1	1	1	1
1.1.2.16	DES-BROCE DE REBROTE DE VEGETACION 2025					
1.1.2.16.1	DES-BROCE DE REBROTE VEGETACION EN FRANJA DE SERVIDUMBRE PARA TRANSFERENCIA DE OBRA A ELSE	und	2.17	5	1	5
1.1.2.17	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA 2025					
1.1.2.17.1	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA DE MEDIA TENSION (ELSE S.A.A)	und	9	5	1	5
1.2	RED SECUNDARIA					
1.2.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED SECUNDARIA					
1.1.2.12	DES-BROCE DE REBROTE DE VEGETACION 2025					
1.1.2.12.1	DES-BROCE DE REBROTE VEGETACION EN RS PARA TRANSFERENCIA DE OBRA A ELSE	und	4.63	15	1	15
1.1.2.13	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA 2025					
1.1.2.13.1	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA DE BAJA TENSION (NUEVAS + EXISTENTES, PARA ELSE S.A.A)	und	22	18	1	18
SUBTOTAL, DIAS						68

- b) **DEDUCTIVOS:** Debido a la ejecución de la infraestructura de media y baja tensión concluida será necesario la deducción de metrado que no será necesario su ejecución en obra, el cual se cuantifica a continuación:

Item	Descripción	DEDUCTIVOS		RENDIMIENTO		
		Unid.	Cant.	DIA	F.S.	Parcial
1	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 CHANCAMAYO LUCUMAYO					
1.1	RED PRIMARIA					
1.1.1	SUMINISTRO DE MATERIALES RED PRIMARIA					
1.1.1.5	ACCESORIOS PARA AISLADORES					
1.1.1.5.1	ESPIGA PARA CRUCETA L= 180 + 178 mm, D= 19 mm, DR= 35 mm, PARA AISLADOR PIN ANSI 66-2 C/TIC/IAAP	und	1	7	0.4	3
1.1.1.5.2	GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16 mm Q/PASADOR DE SEGURIDAD	und	7	7	0.3	2
1.1.1.6	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR					
1.1.1.6.3	CINTA PLANA DE ARMAR	und	9	8	0.3	2
1.1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES					
1.1.3.1	TRANSPORTE DE PERSONAL (CAMION CANTER)	DIA	17	17	1	17
1.2	RED SECUNDARIA					
1.2.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED SECUNDARIA					
1.2.2.3	INSTALACION DE ARMADOS					
1.2.2.3.2	ARMADO DE ALINEAMIENTO, TIPO E1	und	6	5	1	5
1.2.2.3.3	ARMADO DE ALINEAMIENTO EN POSTE M.T, TIPO E1	und	1	1	1	1
1.2.2.3.5	ARMADO DE FIN DE LINEA EN POSTE M.T TIPO E3	und	2	1	1	1
1.2.2.3.7	ARMADO DE ANCLAJE Y CAMBIO DE DIRECCION EN POSTE DE M.T, TIPO E4	und	1	1	1	1
1.2.2.6	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA					
1.2.2.6.1	EXCAVACION DE HOYO (1.20 x 1.20 x 2.80 m.) PARA PUESTA A TIERRA	und	2	2	1	2
1.2.2.6.2	TRASLADO DE CAJA DE REGISTRO DE CARRETERA A PUNTO DE INSTALACION	und	2	1	1	1
1.2.2.6.3	INSTALACION, RELLENO Y COMPACTACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	2	2	1	2
SUBTOTAL, DIAS						37

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

De la cuantificación de los adicionales en obra se tiene:

N°	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
A.	POR PARTIDAS NUEVAS	+ 68
B.	DEDUCTIVOS	- 37
TOTAL DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS		31

- **CAUSAL N°03.- VARIACION DE CONDICIONES PRE-ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO:** De acuerdo al expediente técnico contempla la instalación de acometidas domiciliarias, el cual es considerado como servicio de instalación de las mismas, como se muestra a continuación:

ITEM	TRÁMITE	PLAZOS	DEMORA	DIAS NECES.	PLAZO POR TRÁMITE	ENTIDAD	OBSERV.
a.	Elaboración de Expediente de replanteo de obra ELSE.					ELSE S.A.A.	REALIZADO
b.	Solicitud e Inspección final de obra para informe de culminación de obra					ELSE S.A.A.	REALIZADO
c.	Informe de culminación de obra por inspector de ELSE S.A.A. previa solicitud del residente de obra.					ELSE S.A.A.	REALIZADO
d.	Solicitud de ejecución de pruebas eléctricas y designación de comité de ejecución de pruebas eléctricas con ELSE S.A.A. (10 días calendarios)					ELSE S.A.A.	EN TRÁMITE
	- Presentación de solicitud.	25/11/2024					
	- Observaciones N°01	11/12/2024	7 días	7	126		
	- Presentación de levantamiento de observaciones N01.	03/03/2025	83 días calendarios en subsanación	83			
	- Observaciones N°02	11/03/2025	0 días	0			
	- Presentación de levantamiento de observaciones N02.	04/04/2025	25 días calendarios en subsanación y a partir de los 10 días calendarios para su evaluación, se tiene 11 días de retraso hasta 24/04/2025	25 11			
e.	Conformación de comisión de recepción y puesta en servicio de obra por parte de ELSE S.A.A., previa solicitud del residente de obra y obtención de acta de conformidad y puesta en servicio con ELSE S.A.A.	14		14	14	ELSE S.A.A.	POR REALIZAR
f.	Solicitud e Inspección en campo para la factibilidad de suministro con ELSE S.A.A. instalación de acometidas previo pago por derecho de instalación.	20		20	20	ELSE S.A.A.	POR REALIZAR
TOTAL, DIAS CALENDARIOS					160		

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar que actualmente ya se cuenta con el expediente de replanteo final como construido, se tiene la inspección final de obra y la emisión de informe de culminación de obra por parte del inspector de ELSE S.A.A y actualmente se tiene en trámite la solicitud de pruebas eléctricas y se puede precisar lo siguiente:

- a) El residente de obra a través del inspector ELSE, solicitó la ejecución de pruebas eléctricas y conformación de comisión de pruebas eléctricas a la oficina de Normas y Estandarización ELSE CUSCO, con la presentación del informe de culminación de obra elaborado por el inspector ELSE, Expediente de Replanteo de obra y expediente de gestión de servidumbre. Se realizará los trámites administrativos para obtener la programación por parte de la empresa concesionaria, según la programación anterior se consideró un plazo promedio de 10 días calendarios, sin embargo, a la fecha (abril 2025) aún no se aprobó la ejecución de pruebas eléctricas por parte de la empresa concesionaria por observaciones en el expediente final como construido. A la fecha de acuerdo a la RD 18-2002, se tiene un retraso en la autorización para la ejecución de pruebas eléctricas de 126 días calendarios.
- b) Ejecutada las pruebas eléctricas y obtenida el acta de ejecución de pruebas eléctricas, se presentará la solicitud de conformación de la comisión de Recepción/Conformidad, la empresa Electro Sur Este S.A.A. iniciará con la conformación de la comisión de Recepción de obra, que consta de parte de la entidad y parte de la empresa concesionaria. La comisión de recepción de obra ELSE, evaluará y revisará la ejecución física, la documentación presentada y ejecución de pruebas eléctricas. Una vez superada la evaluación se iniciará con la redacción y firma del acta de conformidad y puesta en servicio, el plazo promedio será de 14 días calendarios a partir de la solicitud.
- c) Firmada el acta de conformidad y puesta en servicio, la residencia procede a solicitar la inspección para la factibilidad de suministro a la empresa concesionaria través de la oficina ELSE Quillabamba, quien tendrá que programar una fecha para realizar la inspección de factibilidad de suministro en campo, en el sector de Lucumayo y Chancamayo. Obtenida la factibilidad de suministro de los beneficiarios se procede a realizar el pago por el servicio de instalación a favor de la empresa concesionaria quien una vez decepcionado el pago procede a realizar la instalación de acometidas domiciliaria tanto trifásica como monofásicas. El plazo promedio para recibir respuesta es de un promedio de 20 días calendarios. Se tiene la necesidad de contar con 60 días calendarios efectivos para la ejecución de partidas nuevas:

N°	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
2.3	VARIACION DE CONDICIONES PRE-ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO ✓ Por trámite de transferencia de obra a la empresa concesionaria ELSE para la instalación de acometidas domiciliarias.	60
TOTAL DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS		60

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO	DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS
1	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS) - Por trámite de transferencia de obra a la empresa concesionaria ELSE para la instalación de acometidas domiciliarias.	30/10/2024 AL 01/06/2025	215
2	EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES - Ejecución de partidas Nuevas (solo por ejecutar)	02/06/2025 AL 02/07/2025	31
3	VARIACION DE CONDICIONES PRE-ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO. - Por trámite de transferencia de obra a la empresa concesionaria ELSE para la instalación de acometidas domiciliarias.	03/07/2025 AL 31/08/2025	60
DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS			306

- ✓ Se solicita la modificación de plazo N°03, por un plazo de 306 días calendarios con 91 días calendarios efectivos, que hacen un acumulado total de 668 días calendarios para concluir con el trámite de entrega y puesta en servicio de obra, la partida de instalación de acometidas domiciliarias (trifásicas y monofásicas) y ejecución de partidas nuevas, que se detalla a continuación y cuya reestructuración presupuestal concluye en lo siguiente:

MODIFICACION DE PLAZO N°03:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO	DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS
1	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS Y VARIACION DE CONDICIONES PRE-ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO - Por ejecución de partidas nuevas, instalación de medidores y el trámite de transferencia de obra a la empresa concesionaria ELSE para la instalación de acometidas domiciliarias.	02/06/2025 AL 31/08/2025	91
DIAS CALENDARIOS SOLICITADOS			91

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO: solicita modificación de la estructura presupuestal, siendo el presupuesto modificado total de S/ 1,139,306.84 soles, por las siguientes causales:

- **CAUSAL N°01.- PARTIDAS NUEVAS:** Al realizar la visita a obra se pudo verificar que existe la necesidad de ejecutar las partidas de desbroce y mejoramiento de puesta a tierra de media y baja tensión. Las modificaciones de las redes de media y baja tensión que justifican la modificación del presupuesto del costo directo se detallan a continuación: El monto de las partidas son S/ 20,913.04 soles.

Item	Descripción	Uud.	PARTIDAS NUEVAS		
			Precio S/.	Metrado	Parcial S/.
1.1	RED PRIMARIA			S/ 8,663.15	
1.1.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED PRIMARIA			S/ 8,663.15	
1.1.2.14	CAMBIO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE MT			2,446.00	
1.1.2.16.1	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75KVA	uud.	710.09	1.00	710.09
1.1.2.16.2	MONTAJE DE TRANSFORMADOR NUEVO TRIFASICO DE 75KVA	uud.	1,420.19	1.00	1,420.19
1.1.2.16.3	DESCONEXION Y RECONEXION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	uud.	52.62	6.00	315.72
1.1.2.15	REUBICACION DE PARARRAYO DE LINEA EXISTENTE CHANCAMAYO				838.53
1.1.2.15.1	TRASLADO DE ARCILLA DE CANTERA A ZONA DE TRABAJO ESTRUCTURA MT 41871	uud.	221.32	2.00	442.64
1.1.2.15.2	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURA 41871	uud.	352.04	1.00	352.04
1.1.2.15.3	MEDICION DE PUESTA A TIERRA ESTRUCTURA 41871	uud.	43.85	1.00	43.85
1.1.2.16	DESBROCE DE REBROTE DE VEGETACION 2025			2,888.77	
1.1.2.16.1	DESBROCE DE REBROTE VEGETACION VEGETACION EN FRANJA DE SERVIDUMBRE PARA TRANSFERENCIA D EOBRA A ELSE	uud.	1,331.23	2.17	2,888.77
1.1.2.17	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA 2025			2,489.85	
1.1.2.17.1	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA DE MEDIA TENSION (ELSE S.A.)	uud.	276.65	9.00	2,489.85
1.2	RED SECUNDARIA			S/ 12,249.89	
1.2.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED SECUNDARIA			S/ 12,249.89	
1.1.2.12	DESBROCE DE REBROTE DE VEGETACION 2025			6,163.59	
1.1.2.12.1	DESBROCE DE REBROTE VEGETACION EN RS PARA TRANSFERENCIA DE OBRA A ELSE	uud.	1,331.23	4.63	6,163.59
1.1.2.13	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA 2025			6,086.30	
1.1.2.13.1	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA DE BAJA TENSION (NUEVAS + EXISTENTES, PARA ELSE S.A.)	uud.	276.65	22.00	6,086.30
RESUMEN PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS					
1.1	RED PRIMARIA			S/ 8,663.15	
1.2	RED SECUNDARIA			S/ 12,249.89	
1.3	INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS			S/ -	
1.4	CAPACITACION EN USO PRODUCTIVO DE LA ENERGIA			S/ -	
				S/ 20,913.04	

- **CAUSAL N°02.- POR DEDUCTIVOS:** Realizada la verificación en obra y evaluado los metrados y valorización de ejecución se pudo verificar que existe partidas en suministro, montaje y transporte que ya no será necesario su ejecución al haberse culminado la ejecución de la infraestructura de media y baja tensión y quedando solo pendiente la instalación de acometidas domiciliarias. El presupuesto de deductivo vinculante es el siguiente: El monto a deducir es S/4,139.98 soles

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

Item	Descripción	Und.	DEDUCTIVOS		
			Precio S/.	Metrado	Parcial S/.
1.1	RED PRIMARIA			S/	3,021.80
1.1.1	SUMINISTRO DE MATERIALES RED PRIMARIA			S/	131.80
1.1.1.5	ACCESORIOS PARA AISLADORES				113.80
1.1.1.5.1	ESPIGA PARA CRUCETA L= 180 + 176 mm, D= 19 mm, DR= 35 mm, PARA AISLADOR PIN ANSI 56-2 C/T/CIA/AP	und.	26.30	1.00	26.30
1.1.1.5.5	GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16 mm C/PASADOR DE SEGURIDAD	und.	12.50	7.00	87.50
1.1.1.6	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR				18.00
1.1.1.6.3	CINTA PLANA DE ARMAR	und.	2.00	9.00	18.00
1.1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES			S/	2,890.00
1.1.3.1	TRANSPORTE DE PERSONAL (CAMIÓN CANTER)	DIA	170.00	17.00	2,890.00
1.2	RED SECUNDARIA			S/	1,118.18
1.2.2	MONTAJE ELECTROMECANICO RED SECUNDARIA			S/	1,118.18
1.2.2.3	INSTALACION DE ARMADOS				183.56
1.2.2.3.2	ARMADO DE ALINEAMIENTO, TIPO E1	und.	17.54	6.00	105.24
1.2.2.3.3	ARMADO DE ALINEAMIENTO EN POSTE M.T. TIPO E1	und.	18.80	1.00	18.80
1.2.2.3.5	ARMADO DE FIN DE LINEA EN POSTE M.T. TIPO E3	und.	18.80	2.00	37.60
1.2.2.3.7	ARMADO DE ANCLAJE Y CAMBIO DE DIRECCION EN POSTE DE M.T. TIPO E4	und.	21.92	1.00	21.92
1.2.2.6	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				934.62
1.2.2.6.1	EXCAVACION DE HOYO (1.20 x 1.20 x 2.80 m.) PARA PUESTA A TIERRA	und.	212.50	2.00	425.00
1.2.2.6.2	TRASLADO DE CAJA DE REGISTRO DE CARRETERA A PUNTO DE INSTALACION	und.	20.13	2.00	40.26
1.2.2.6.3	INSTALACION RELLENO Y COMPACTACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und.	234.68	2.00	469.36
RESUMEN PRESUPUESTO DEDUCTIVOS					
1.1	RED PRIMARIA				S/ 3,021.80
1.2	RED SECUNDARIA				S/ 1,118.18
1.3	INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				S/ 0.00
1.4	CAPACITACION EN USO PRODUCTIVO DE LA ENERGIA				S/ 0.00
					S/ 4,139.98

MONTO SOLICITADO DE DEDUCTIVO VINCULANTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A.	COSTO DIRECTO	S/ 4,139.98
B.	GASTOS GENERALES	S/ 7,814.51
C.	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 8,958.55
D.	GASTOS POR LIQUIDACIÓN	S/ 0.00
E.	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
F.	TOTAL, PARTIDAS NUEVAS	S/ 20,913.04

Que, mediante Informe N°875-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC, de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la División de Obras Públicas, Ing. Marco Antonio Meche Colque, luego de la evaluación y al no presentar observaciones emite OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo) y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553844, CONCLUYENDO 1.- Que la ampliación de plazo por 306 días calendarios, se sustenta por "Casos fortuitos y/o Fuerza mayor" ejecución de partidas nuevas y variaciones de condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico para la conclusión de las metas del proyecto y la modificación de la estructura presupuestal se sustenta bajo las causales de deductivos de partidas del Costo directo, y esos montos están ingresando a Gastos Generales y gastos de Inspección; Asimismo indica que se encuentra sin plazo vigente incumpliendo la Directiva N°01-2016, Directiva que señala que deben ser presentados 20 días hábiles antes del vencimiento del plazo vigente. Informe que es remitido a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación y aprobación, que mediante Informe N°1554-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 28 de abril del 2025, luego de la evaluación y al no presentar observación emite opinión FAVORABLE, CONCLUYENDO 1.- La ampliación solicitada es por el trámite de transferencia a la concesionaria electro sur este, Partidas nuevas y Deductivos y variaciones de condiciones pre establecidas en el Expediente Técnico. Asimismo señala, que se está solicitando 91 días de ampliación de plazo para la ejecución física que se encuentra dentro de los 306 días solicitados, el cual es para el reinicio de obra que será el 02/06/2025, por la causal de Casos Fortuitos o de fuerza mayor" y las causales de la modificación de la estructura presupuestal se sustenta a consecuencia de la Deducción de partidas, del monto deducido del Costo directo se incluye en el Gasto General y Gasto de Inspección. Asimismo se encuentra sin plazo vigente incumpliendo la Directiva interna; Informe que remitido a la Gerencia de supervisión para su evaluación y opinión técnica.

Que, mediante Memorandum N°115-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Supervisión, el Inspector de Proyecto de Inversión, Ing. Hugo Quispe Eguiluz a través del Informe N°18-2025-HQE-GS-MDQ/LC de fecha 30 de abril del 2025, luego de la evaluación emite opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo) y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553844, CONCLUYENDO 1.- De la revisión y análisis expuesto anteriormente, señala que la modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo) de ejecución de obra, por un total de 306 días calendarios solicitado por el Residente de obra, con eficacia anticipada para el periodo de 30/10/2024 al 31/08/2025 y realizar la culminación de ejecución de obra debido a que se cuenta con avance considerable en el proceso de transferencia de obra a la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Asimismo la modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) que se requiere para la culminación satisfactoria de la obra durante este monto de periodo, recomendando aprobar el Expediente Técnico Modificado mediante acto resolutorio; a la Gerencia de Supervisión, que mediante Informe N°584-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 08 de mayo del 2025, CONCLUYENDO 1.- Las causales de ampliación de plazo se sustenta por "Desabastecimiento de materiales y/o

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

insumos u otros casos fortuitos o fuerza mayor" y ejecución de obras adicionales de Partidas nuevas y variación de condiciones pre establecidas en el Expediente técnico, teniendo un total de 306 días calendarios. Asimismo se sustenta la modificación de la estructura presupuestal bajo las causales por adicionales de obra por Partidas nuevas y deductivos, y es así que cumple con todas las exigencias de acuerdo a ley, con un plazo de ejecución acumulado de 668 días calendarios cuerdo ley, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 1,139,306.84 (Un millón ciento treinta y nueve mil trescientos seis con 84/100 soles), que culminan el 31 de agosto del 2025, el cual se solicita eficacia anticipada al 30 de octubre del 2024, esto con la finalidad de cumplir con las metas programadas, Asimismo es remitido a la Gerencia Municipal, que mediante proveído con N° Reg. 3927 es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y opinión presupuestal;

Que, mediante el Informe N°709-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, Informa que se tiene solicitud de aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo), y modificación presupuestal N° 04 (Modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2553844, en el cual implica la habilitación de créditos presupuestales por un monto de S/ 52,404.42 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 42/100 soles), en el presente año fiscal 2025, recursos que no se encuentran programados en el PIM 2025, de la Entidad, y por todo lo expuesto, No se puede emitir opinión favorable al Proyecto, Asimismo, recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para la habilitación y/o modificación de los créditos presupuestales necesarios para la ejecución de Gastos no programados en el PIM 2025, BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, por lo que esta Oficina deslinda responsabilidad alguna sobre el retraso o demora que se presente en la ejecución de las inversiones por incumplimiento de la normativa vigente, el cual es proveído con Reg. N°4010 a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal;

Que, mediante Informe N°2189-2025-GI-MDQ-LC/MAMC, de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo) y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2553844, Asimismo informa, que la residencia solicita mayor asignación presupuestal PIM 2025, por un monto total de S/ 52,404.42 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 42/100 soles) para gastos generales y costo directo (gasto de personal para la ejecución de partidas de desbroce y mejoramiento de puesta a tierra), por lo tanto la Gerencia de Infraestructura asumirá la responsabilidad de asignar presupuesto mediante la liberación de presupuesto de la División de Mantenimiento emitido mediante documento de la referencia A).

PROYECTO HABILITADO	HABILITADOR
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553844.	DIVISION DE MANTENIMIENTO
	S/ 52,404.42

Que, mediante el Informe N°827-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, luego de la evaluación emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo), y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2553844, con una ampliación de plazo por 306 días calendarios, siendo el plazo de ejecución acumulado total de 668 días calendarios, Asimismo el Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, quien Informa sobre la liberación de los recursos presupuestales de 05 actividades de Mantenimiento hasta por la suma de S/169,489 soles, que serán habilitadores para ejecución del Proyecto antes mencionado por la suma de S/52,404.42 soles, durante el presente año fiscal 2025,

ITEM	DESCRIPCION	PIM 2025 ACTUALIZADO	ESTADO	SALDO
1	MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/ 292,000.00	CONCLUIDO	30615
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO, ESTRELLA Y SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/ 1,426,646.00	EJECUCION	90132
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA QUELLOUNO Y PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/ 758,349.00	EJECUCION	20000
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA CUENCA DE CHAPO Y CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/ 1,169,664.00	EJECUCION	27543
5	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 126,200.00	CONCLUIDO	1199
PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL		S/ 3,772,859.00		S/169,489.00

Asimismo recomienda disponer a la Gerencia de Infraestructura, realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito en el INFORME N° 2189-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, donde indica la propuesta de proyecto habilitador con la finalidad de asignar mayores recursos presupuestales necesarios para su ejecución en el presente año del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2553844, bajo responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora,

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

Que, con Informe Legal N°225-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT, de fecha 04 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, previa revisión a los Informes Técnicos que contiene el presente expediente OPINA que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo), y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2553844, con un presupuesto modificado en su estructura presupuestal de S/1,139,306.84 soles (Un millón ciento treinta y nueve mil trescientos seis con 84/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 668 días calendarios, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 30 de octubre del 2024, recomendando aprobar mediante acto resolutivo;

Que, resulta pertinente traer a colación conforme lo solicitado por las áreas usuarias, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, División de Obras Públicas, Gerencia de Supervisión, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada el Expediente Técnico Modificado N°04 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2553844, por modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo por 306 días calendarios), siendo el plazo de ejecución acumulado de 668 días calendarios y modificación presupuestal N°04 (modificación de la estructura presupuestal), con un presupuesto total de S/ 1,139,306.84 soles (Un millón ciento treinta y nueve mil trescientos seis con 84/100 soles); en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Ítem	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO 1	EXPEDIENTE MODIFICADO 02	EXPEDIENTE MODIFICADO 03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE MODIFICADO 04
A	COSTO DIRECTO	564,640.52	627,733.96	702,359.79	702,359.79	0.00	20,913.04	4,139.98	719,132.85
1.1	RED PRIMARIA	382,705.43	402,500.49	416,984.71	416,984.71		8,663.15	3,021.80	422,626.06
1.2	RED SECUNDARIA	161,381.34	206,241.09	267,456.44	267,456.44		12,249.89	1,118.18	278,588.15
1.3	INSTALACIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	20,053.75	18,492.38	17,418.64	17,418.64				17,418.64
1.4	CAPACITACION EN USO PRODUCTIVO DE LA ENERGIA	500	500	500	500				500.00
B	COSTO INDIRECTO	434,072.60	443,686.56	436,947.05	436,947.05	0.00	0.00	16,773.06	420,173.99
C	GASTOS GENERALES	248,297.25	281,048.51	269,065.35	269,065.35			7,814.51	261,250.84
D	SUPERVISION	80,279.02	84,703.21	89,946.86	89,946.86			8,958.55	80,988.31
E	LIQUIDACION DE OBRA	13,835.08	15,176.69	15,176.69	15,176.69				15,176.69
E	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	83,479.25	62,758.15	62,758.15	62,758.15				62,758.15
F	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8,182.00	0	0	0				0.00
	TOTAL	998,713.12	1,071,420.52	1,139,306.84	1,139,306.84	0.00	20,913.04	20,913.04	1,139,306.84

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO

DESCRIPCIÓN	RESOLUCION	AMPLIACION PRESUPUESTAL	AMPLIACION DE PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE	R.G.M. N°764-2023-GM-MDQ-LC (22/09/2023)	0	210	03/11/2023	30/05/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°1290-2023-GM-MDQ-LC (12/12/2023)	72,707.40	0	03/11/2023	30/05/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°505-2024-GM-MDQ-LC (21/05/2024)	67,886.32	62	31/05/2024	31/07/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	R.G.M. N°656-2024-GM-MDQ-LC (02/08/2024)	0	90	01/08/2024	29/10/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°04 (AMPLIACIÓN DE PLAZO)	-	0	306	30/10/2024	31/08/2025
TOTAL PLAZO	668 DIAS CALENDARIOS				

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2553844, Bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Gerencia de Supervisión, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar, respecto a las reiteradas modificaciones del Expedientes Técnico Modificado. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (adj. exp)
GS
OPP
ST-PAD
UTIC
Archivo
HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
ASESORIA JURIDICA
LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
GERENCIA DE SUPERVISION
LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DOPU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V°B°
Eco. Yamizu
Gómez Castilla
ASIST. TECNICO
EN INVERSIONES
GERENCIA MUNICIPAL-ENTRE